

Nº y año del exped.
191_18-MAOT
Referencia:
15.05.18

ACUERDO DE 15 DE MAYO DE 2018, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MANIFIESTA SU CRITERIO FAVORABLE A LA TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE CAMINOS PÚBLICOS RURALES DE ANDALUCÍA.

En cumplimiento del artículo 124.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, el Consejo de Gobierno de Andalucía ha conocido la presentación de la Proposición de Ley 10-18/PPL-000011, suscrita por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a los Caminos Públicos Rurales de Andalucía.

La presente Proposición de Ley pretende clarificar las competencias, identificar y catalogar la propiedad rústica constituida por los caminos públicos rurales, conservar, proteger y mantener dicho patrimonio, así como compatibilizar la libre circulación en los mismos con los distintos usos a los que están sometidos y con los valores naturales de las zonas por las que discurren dichos caminos.

Es importante destacar que los caminos públicos rurales de la Comunidad Autónoma andaluza son parte integrante del dominio público viario andaluz que tiene en la actualidad más funciones y usos que el tradicional de comunicación, constituyendo una expresión rotunda del acervo cultural viario de Andalucía y un eje fundamental en torno al cual giran actividades tradicionales como la agricultura, la ganadería, la forestal, la trashumancia o la caza así como otras que comienzan a surgir en el medio rural como complemento de aquellas.

Por otra parte, hay que subrayar que a diferencia de las demás estructuras viarias (carreteras y senderos) los caminos públicos rurales de Andalucía carecen por completo de una normativa que establezca su régimen jurídico en desarrollo de lo establecido en el artículo 64 del Estatuto de Autonomía de Andalucía el cual atribuye competencias exclusivas a la Comunidad Autónoma sobre los caminos rurales cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en su territorio.

Dicha realidad junto a la necesidad de disponer de una estructura viaria especialmente diseñada para propiciar el desarrollo de dichas actividades económicas, hace imprescindible una adecuada ordenación de la red de caminos públicos rurales en Andalucía que se plasme en una norma de rango de ley que permita garantizar los fines de la misma, basándose en un conjunto de principios básicos, derivados de la necesidad de la conservación y protección de este patrimonio público, de compatibilizar los distintos usos e intereses existentes en el medio natural andaluz y de garantizar el uso público de los mismos permitiendo, de esta manera, la catalogación, registro y conservación de la red, y en su caso, la recuperación y estableciendo una estructura competencial clara según los distintos tipos de tramos de la red que permita configurar un marco de colaboración entre las distintas

administraciones implicadas y el ámbito social y privado.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 15 de mayo de 2018.

ACUERDA

Primero.- Manifiestar su criterio favorable a la toma en consideración de la Proposición de Ley de Caminos Públicos Rurales de Andalucía.

Segundo.- Del presente Acuerdo se dará traslado al Parlamento de Andalucía.

Sevilla, a 15 de mayo de 2018.

Susana Díaz Pacheco
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

José Fiscal López
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO